

Optimum III Value-Added Residential SOCIMI, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en los artículos 226, 228 y disposiciones concordantes de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020 sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, OPTIMUM III VALUE-ADDED RESIDENTIAL SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Optimum**” o la “**Sociedad**”) pone a disposición del mercado la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En el día de hoy, a las 13.00 horas, se ha celebrado, en primera convocatoria, la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, con la asistencia de accionistas, presentes o debidamente representados, titulares de 5.030.830 acciones, representativas del 93,72% del capital social con derecho a voto (excluida la autocartera, representativa de 0,645% del capital social).

En dicha sesión se han sometido a deliberación de los asistentes todos los puntos del orden del día de la convocatoria publicada, entre otros, mediante publicación en la página web de la Sociedad y en la página web del BME Growth en fecha 24 de mayo de 2024, habiéndose adoptado por unanimidad de los asistentes con derecho a voto (esto es, con exclusión de la autocartera), entre otros, que se citarán a continuación, los acuerdos relativos a (i) la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en BME Growth de BME MTF Equity y (ii) la aprobación de la oferta de adquisición de acciones por parte de la Sociedad dirigida a los accionistas de la Sociedad que no hayan respaldado el acuerdo de exclusión (la “**Oferta**”), habiendo sido la propuesta de ambos acuerdos publicada junto a la convocatoria de Junta.

Que como consecuencia de lo anterior, se detallan a continuación los principales términos de la Oferta:

- (i) Adquirente: La Sociedad.
- (ii) Valores a los que se dirige: a todos los accionistas que no hayan votado expresamente a favor de la exclusión de las acciones de negociación, excepto por la autocartera.
- (iii) Contraprestación ofrecida: a pesar de que el Consejo de Administración propuso un precio por acción de 7,42 euros, de conformidad con la información recibida por el asesor registrado, por temas técnicos, se establece en 7,45 euros por acción.
- (iv) Procedimiento: orden sostenida en el mercado (a través de Renta 4 Banco, S.A.) al precio mencionado, cuyo desembolso se realizará a medida que los accionistas vayan procediendo a su aceptación (esto es, dando órdenes de venta a sus depositarios).
- (v) Plazo de aceptación: 15 días naturales a contar desde el día hábil bursátil siguiente a la celebración de la junta general extraordinaria de accionistas, esto es, a partir del día 26 de junio de 2024 y hasta el día 10 de julio de 2024.

Para mejor referencia, se adjunta el informe emitido por el Consejo de Administración en fecha 24 de mayo de 2024 en relación con la propuesta de exclusión de negociación como **Anexo 1** y en particular, el punto 6 del mismo. Dicho informe se adjunta sin sus anexos, en la medida

en que los mismos ya fueron objeto de publicación en la comunicación de información privilegiada de fecha 24 de mayo de 2024.

Asimismo, en dicha reunión de la junta general se aprobaron por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos:

- (i) -Modificación del artículo 6 (*Representación de las acciones*) de los estatutos sociales, a los efectos de modificar la forma de representación de las acciones en las que se divide el capital social de la Sociedad. El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity.
- (ii) Aprobación de la solicitud dirigida a la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad, esto es, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”), para dar de baja las acciones de la Sociedad del registro contable de anotaciones en cuenta. El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity.
- (iii) Renuncia al régimen fiscal especial aplicable a las SOCIMI. El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity.
- (iv) Modificación y, en su caso, eliminación de los artículos 1 (*Denominación*), 2 (*Objeto Social*), 7 (*Transmisibilidad de las acciones y cambios de control*), 7 bis (*Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales*), 7 ter (*Exclusión de negociación en el MAB*), 7 quater (*Prestaciones accesorias*), 28 (*Aplicación del resultado*) y 28 bis (*Reglas especiales para la distribución de dividendos*) de los estatutos sociales relativos a la normativa de BME MTF Equity y al régimen SOCIMI. El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity.
- (v) Autorización para la adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad. Revocación de las autorizaciones anteriores

Atentamente,

Optimum III Value-Added Residential SOCIMI, S.A.

Alejandro Adán

Presidente del Consejo de Administración

Barcelona, 25 de junio de 2024